



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor de Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/096/2024

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800025024

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **catorce horas del día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y la Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Directora de Administración**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la **Incompetencia Parcial**, derivada de la solicitud con número de folio **271473800025024**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0250/2024**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la **Incompetencia Parcial** del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio **271473800025024**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0250/2024**, así como el oficio **DAJ/2356/2024**, signado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y la Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Directora de Administración**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. - -

2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las **catorce horas del día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro**, se declara instalada la **Sesión Extraordinaria** de este Comité de Transparencia. -



3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- **Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio 271473800025024, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0250/2024, así como el oficio DAJ/2356/2024, signado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura del requerimiento planteado por el particular, se desprende que corresponde a información que compete **parcialmente** a este Sujeto Obligado por lo cual se determine la **Incompetencia Parcial**, para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Incompetencia Parcial** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800025024**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0250/2024**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Incompetencia Parcial**, respecto de la solicitud con número de folio: **271473800025024**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - -

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro, para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800025024**, relativa a:

*"A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE*

*Sirva el presente para que, derivado del Registro Estatal de Regulaciones disponible en: <https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>, usted confirme lo siguiente:*

- 1. Confirmar la vigencia de los instrumentos normativos (Reglamentos y Bandos de Gobierno y Policía Municipales) que se encuentran listados en el documentos adjunto a esta solicitud.*
- 2. En caso de que derivado de la respuesta al punto 1, se identifique que alguno de los instrumentos normativos referidos no se encuentre vigente, precisar si es en virtud de estar derogado, abrogado o reformado.*
- 3. Asimismo, señalar el nombre del ordenamiento que reemplace en su caso al no vigente y los datos de publicación en el Periódico Oficial de Tabasco.*

*Sin más que agregar, agradezco de antemano la respuesta brindada." (sic)*

Por lo que a este Sujeto Obligado le corresponde conocer, únicamente en cuanto a la información con que cuenta el Municipio del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; **más no respecto a información de otros Ayuntamientos que se hace referencia en la solicitud toda vez que, notoriamente la solicitud va dirigida a organismos distintos a este ente público**, por lo tanto, no es competencia de este H. Ayuntamiento de Centro atender dichos pedimentos de conformidad con sus facultades y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. -----

IV.- Para su atención se turnó a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, quien mediante oficio **DAJ/2356/2024**, manifestó:

"(...)

Por lo anterior se informa lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha de publicación en Periódico Oficial	Vigencia
Reglamentos		
Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	SUPLEMENTO NÚMERO 7614 B, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.	Vigente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".*

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.	NÚMERO 8426 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.	La versión que presenta el peticionario, se encuentra abrogada.  Vigente: Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.  Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8530, en fecha 05 de junio de 2024.
Bandos de Policía y Gobierno Municipal		
Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicada en el Periódico Oficial el 20 de febrero de 2010.	PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "E" AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 7039 DE FECHA 20 FEBRERO DE 2010.	La versión que presenta el peticionario, se encuentra abrogada.  Vigente: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.  Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8327, suplemento B, en fecha 25 de junio de 2022.

Asimismo, la información requerida se encuentra publicada en la página de transparencia proactiva de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el apartado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual puede ser consultada accediendo a través de la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=22&i=226&a=2024&n=21#f21>

Ahora bien, en lo que respecta al Reglamento de Construcciones del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco; Reglamento de Construcciones del Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco; Reglamento de Construcciones del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; Bando de Policía y Gobierno de Jalapa Tabasco; y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco; ésta Dirección de Asuntos Jurídicos no cuenta con atribuciones para generar, poseer o administrar esta información.

Lo anterior, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 205, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco." (sic)

Por lo anterior, este Comité advierte respecto de la solicitud con número de folio **271473800025024**, que parte de la información que requiere el particular, específicamente en la tabla que anexa donde solicita el Bando Policial y Gobierno de los municipios de Huimanguillo, Jalapa y Macuspana, ya que no compete conocer ni atender por parte de este Sujeto Obligado,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



información respecto de otros Ayuntamientos señaladas en la solicitud por no estar comprendida en las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta **Incompetente Parcialmente**, para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **271473800025024**. Se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con otras dependencias Municipales que enlista en su solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

**Artículo 29.-** Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos municipales que se constituyeren:

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:**

**1. PRESIDENCIA.**

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.

**2. UNIDADES DE APOYO**

- a) Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.
- b) Coordinación de Información.
- c) Coordinación de Modernización e Innovación.
- d) Coordinación de Desarrollo Político.
- e) Coordinación de Salud.
- f) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- g) Archivo General Municipal
- h) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

**2. DEPENDENCIAS**

- I. Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Finanzas.
- III. Dirección de Programación.
- IV. Contraloría Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo.
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.
- VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- IX. Dirección de Administración.
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XI. Dirección de Atención Ciudadana.
- XII. Dirección de Atención a las Mujeres.



- XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.
- XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- XV. Coordinación de Protección Civil

**II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:**

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
3. Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).
4. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).
5. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (INMUJDEC).

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede confirmar la Incompetencia Parcial de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800025024**, descrita en el considerando III de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto a información de otras Dependencias, ya que solicita el Bando Policial y Gobierno de los municipios de Huimanguillo, Jalapa y Macuspana, en virtud que el requerimiento versa en los términos siguientes: *"A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE Sirva el presente para que, derivado del Registro Estatal de Regulaciones disponible en: <https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>, usted confirme lo siguiente: 1. Confirmar la vigencia de los instrumentos normativos (Reglamentos y Bandos de Gobierno y Policía Municipales) que se encuentran listados en el documentos adjunto a esta solicitud. 2. En caso de que derivado de la respuesta al punto 1, se identifique que alguno de los instrumentos normativos referidos no se encuentre vigente, precisar si es en virtud de estar derogado, abrogado o reformado. 3. Asimismo, señalar el nombre del ordenamiento que reemplace en su caso al no vigente y los datos de publicación en el Periódico Oficial de Tabasco. Sin más que agregar, agradezco de antemano la respuesta brindada."* (sic), solicitud de información, con número de folio **271473800025024**. Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma. En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio **271473800025024**. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor de Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de **Incompetencia Parcial** correspondiente y del oficio de respuesta **DAJ/2356/2024**, de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ---

**5.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**6.- Clausura de la Sesión.** - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las **quince** horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.

M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal  
Secretario Técnico  
Secretario

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano  
Directora de Administración  
Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Villahermosa, Tab., a 23 de octubre de 2024  
Oficio número: COTAIP/0989/2024

Asunto: Incompetencia Parcial



M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio  
Director de Asuntos Jurídicos y  
Presidente del Comité de Transparencia

Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal  
Secretario Técnico y  
Secretario del Comité de Transparencia

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano  
Directora de Administración y Vocal  
del Comité de Transparencia

PRESENTES



Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha **16 de octubre de 2024**, se recibió solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0250/2024**, con número de folio: **271473800025024**, en los términos siguientes: **"A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE Sirva el presente para que, derivado del Registro Estatal de Regulaciones disponible en: <https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>, usted confirme lo siguiente: 1. Confirmar la vigencia de los instrumentos normativos (Reglamentos y Bandos de Gobierno y Policía Municipales) que se encuentran listados en el documentos adjunto a esta solicitud. 2. En caso de que derivado de la respuesta al punto 1, se identifique que alguno de los instrumentos normativos referidos no se encuentre vigente, precisar si es en virtud de estar derogado, abrogado o reformado. 3. Asimismo, señalar el nombre del ordenamiento que reemplace en su caso al no vigente y los datos de publicación en el Periódico Oficial de Tabasco. Sin más que agregar, agradezco de antemano la respuesta brindada."** (sic)

Para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio **DAJ/2356/2024**, manifestó:

"(...)

Por lo anterior se informa lo siguiente:





Instrumento Legal	Fecha de publicación en Periódico Oficial	Vigencia
<b>Reglamentos</b>		
Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	SUPLEMENTO NÚMERO 7614 B, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.	Vigente
Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.	NÚMERO 8426 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.	La versión que presenta el peticionario, se encuentra abrogada.  Vigente: Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.  Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8530, en fecha 05 de junio de 2024.
<b>Bandos de Policía y Gobierno Municipal</b>		
Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicada en el Periódico Oficial el 20 de febrero de 2010.	PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "E" AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 7039 DE FECHA 20 FEBRERO DE 2010.	La versión que presenta el peticionario, se encuentra abrogada.  Vigente: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.  Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8327, suplemento B, en fecha 25 de junio de 2022.

Asimismo, la información requerida se encuentra publicada en la página de transparencia proactiva de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el apartado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual puede ser consultada accediendo a través de la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=22&i=226&a=2024&n=21#f21>

Ahora bien, en lo que respecta al Reglamento de Construcciones del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco; Reglamento de Construcciones del Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco; Reglamento de Construcciones del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; Bando de Policía y Gobierno de Jalapa Tabasco; y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco; ésta Dirección de Asuntos Jurídicos no cuenta con atribuciones para generar, poseer o administrar esta información.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor de Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública

Lo anterior, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 205, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco." (sic)

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la **Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento, para conocer de dicha solicitud.

Por tal motivo, se les convoca a la **Sesión Extraordinaria** que tendrá verificativo el día **23 de octubre del presente año** a las **catorce horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple del correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

1303

ATENTAMENTE



Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo  
Coordinadora de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública



C.c.p. Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta. - Presidenta Municipal. - Para su Superior Conocimiento.  
C.c.p. Archivo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

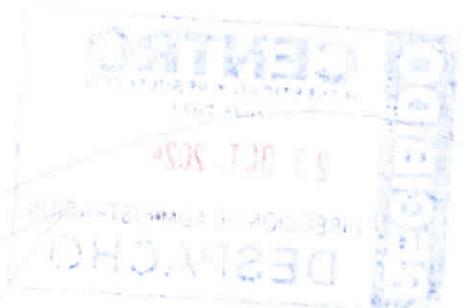
# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor de Mayab".*

Coordinación de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública

L/BARY/XSMZ.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor de Mayab".*

Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/096/2024

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día 23 de octubre de 2024, a las 14:00 horas, a realizarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la **Incompetencia Parcial** del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio **271473800025024**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0250/2024**, así como el oficio **DAJ/2356/2024**, signado por la **Dirección de Asuntos Jurídicos**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: COTAIP/0250/2024  
Folio PNT: 271473800025024

## Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/0315-271473800025024

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/096/2024** de fecha **veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto a información de otras Dependencias, ya que solicita el Bando Policial y Gobierno de los municipios de Huimanguillo, Jalapa y Macuspana, en virtud que el requerimiento versa en los términos siguientes: **"A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE Sirva el presente para que, derivado del Registro Estatal de Regulaciones disponible en: <https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>, usted confirme lo siguiente: 1. Confirmar la vigencia de los instrumentos normativos (Reglamentos y Bandos de Gobierno y Policía Municipales) que se encuentran listados en el documentos adjunto a esta solicitud. 2. En caso de que derivado de la respuesta al punto 1, se identifique que alguno de los instrumentos normativos referidos no se encuentre vigente, precisar si es en virtud de estar derogado, abrogado o reformado. 3. Asimismo, señalar el nombre del ordenamiento que reemplace en su caso al no vigente y los datos de publicación en el Periódico Oficial de Tabasco. Sin más que agregar, agradezco de antemano la respuesta brindada."** (sic), solicitud de información, con número de folio **271473800025024**. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 271473800025024" (sic). En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 271473800025024; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

X  
G  
A

### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. ----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

*"A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE Sirva el presente para que, derivado del Registro Estatal de Regulaciones disponible en: <https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>, usted confirme lo siguiente: 1. Confirmar la vigencia de los instrumentos normativos (Reglamentos y Bandos de Gobierno y Policía Municipales) que se encuentran listados en el documentos adjunto a esta solicitud. 2. En caso de que derivado de la respuesta al punto 1, se identifique que alguno de los instrumentos normativos referidos no se encuentre vigente, precisar si es en virtud de estar derogado, abrogado o reformado. 3. Asimismo, señalar el nombre del ordenamiento que reemplace en su caso al no vigente y los datos de publicación en el Periódico Oficial de Tabasco. Sin más que agregar, agradezco de antemano la respuesta brindada." (sic)*

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracciones I, 43, 44 fracciones I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/096/2024, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado es Incompetente Parcialmente, para conocer de la citada solicitud de información. -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos:

"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto a información de otras Dependencias, ya que solicita el Bando Policial y Gobierno de los municipios de Huimanguillo, Jalapa y Macuspana, en virtud que el requerimiento versa en los términos siguientes: *"A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE Sirva el presente para que, derivado del Registro Estatal de Regulaciones disponible en: <https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>, usted confirme lo siguiente: 1. Confirmar la vigencia de los instrumentos normativos (Reglamentos y Bandos de Gobierno y Policía Municipales) que se encuentran listados en el documentos adjunto a esta solicitud. 2. En caso de que derivado de la respuesta al punto 1, se identifique que alguno de los instrumentos normativos referidos no se encuentre vigente, precisar si es en virtud de estar derogado, abrogado o reformado. 3. Asimismo, señalar el nombre del ordenamiento que reemplace en su caso al no vigente y los datos de publicación en el Periódico Oficial de Tabasco. Sin más que agregar, agradezco de antemano la respuesta brindada." (sic)*, solicitud de información, con número de folio 271473800025024. Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma. En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de



Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número de folio **271473800025024**.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de **Incompetencia Parcial** correspondiente y del oficio de respuesta **DAJ/2356/2024**, de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información." (sic)

**TERCERO.** - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su **Sesión Extraordinaria CT/096/2024**, de fecha **veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro**, constante de **siete (07)** fojas útiles; y del oficio de respuesta **DAJ/2356/2024**, de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. ---

Para mejor proveer, se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con los demás municipios ni dependencias Gubernamentales que enlista en su solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

*Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos municipales que se constituyeren:*

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:**

**1. PRESIDENCIA.**

- a) *Secretaría Particular.*
- b) *Secretaría Técnica.*

**2. UNIDADES DE APOYO**

- a) *Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.*
- b) *Coordinación de Información.*
- c) *Coordinación de Modernización e Innovación.*
- d) *Coordinación de Desarrollo Político.*
- e) *Coordinación de Salud.*
- f) *Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- g) *Archivo General Municipal*
- h) *Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.*



**2. DEPENDENCIAS**

- I. Secretaría del Ayuntamiento.*
- II. Dirección de Finanzas.*
- III. Dirección de Programación.*
- IV. Contraloría Municipal.*
- V. Dirección de Desarrollo.*
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.*
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.*
- VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.*
- IX. Dirección de Administración.*
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- XI. Dirección de Atención Ciudadana.*
- XII. Dirección de Atención a las Mujeres.*
- XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.*
- XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable*
- XV. Coordinación de Protección Civil*

**II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:**

- 1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.*
- 2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.*
- 3. Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).*
- 4. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).*
- 5. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (INMUJDEC).*

**CUARTO.** De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. –

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

**SEXTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor de Mayab".*

Coordinación de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública

Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de  
Comité CT/096/2024. -----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad,  
archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de  
Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintitrés de octubre  
de dos mil veinticuatro. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.

M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal  
Secretario Técnico  
Secretario

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano  
Directora de Administración  
Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: COTAIP/0250/2024  
Folio PNT: 271473800025024

## Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0320-271473800025024

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante **Sesión Extraordinaria CT/096/2024, de 23 de octubre de 2024**, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **271473800025024**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0250/2024**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- Conste.

### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha **16 de octubre de 2024**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800025024**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia consistente en: **"A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE Sirva el presente para que, derivado del Registro Estatal de Regulaciones disponible en: <https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>, usted confirme lo siguiente: 1. Confirmar la vigencia de los instrumentos normativos (Reglamentos y Bandos de Gobierno y Policía Municipales) que se encuentran listados en el documentos adjunto a esta solicitud. 2. En caso de que derivado de la respuesta al punto 1, se identifique que alguno de los instrumentos normativos referidos no se encuentre vigente, precisar si es en virtud de estar derogado, abrogado o reformado. 3. Asimismo, señalar el nombre del ordenamiento que reemplace en su caso al no vigente y los datos de publicación en el Periódico Oficial de Tabasco. Sin más que agregar, agradezco de antemano la respuesta brindada."** (sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0250/2024**. -----



2.- Mediante oficio COTAIP/0989/2024, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la incompetencia parcial para conocer y atender la presente solicitud de información. -----

3. – Con fecha 23 de octubre de 2024, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria CT/096/2024, resolvió: PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto a información de otras Dependencias, ya que solicita el Bando Policial y Gobierno de los municipios de Huimanguillo, Jalapa y Macuspana, en virtud que el requerimiento versa en los términos siguientes: *"A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE Sirva el presente para que, derivado del Registro Estatal de Regulaciones disponible en: <https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>, usted confirme lo siguiente: 1. Confirmar la vigencia de los instrumentos normativos (Reglamentos y Bandos de Gobierno y Policía Municipales) que se encuentran listados en el documentos adjunto a esta solicitud. 2. En caso de que derivado de la respuesta al punto 1, se identifique que alguno de los instrumentos normativos referidos no se encuentre vigente, precisar si es en virtud de estar derogado, abrogado o reformado. 3. Asimismo, señalar el nombre del ordenamiento que reemplace en su caso al no vigente y los datos de publicación en el Periódico Oficial de Tabasco. Sin más que agregar, agradezco de antemano la respuesta brindada."* (sic), solicitud de información, con número de folio 271473800025024. Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma. En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 271473800025024."(sic)

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes

*"A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE*

*Sirva el presente para que, derivado del Registro Estatal de Regulaciones disponible en: <https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>, usted confirme lo siguiente:*

- 1. Confirmar la vigencia de los instrumentos normativos (Reglamentos y Bandos de Gobierno y Policía Municipales) que se encuentran listados en el documentos adjunto a esta solicitud.*
  - 2. En caso de que derivado de la respuesta al punto 1, se identifique que alguno de los instrumentos normativos referidos no se encuentre vigente, precisar si es en virtud de estar derogado, abrogado o reformado.*
  - 3. Asimismo, señalar el nombre del ordenamiento que reemplace en su caso al no vigente y los datos de publicación en el Periódico Oficial de Tabasco.*
- Sin más que agregar, agradezco de antemano la respuesta brindada." (sic)*

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por



razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia parcial de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, por lo que para su atención fue remitida a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, quien mediante oficio **DAJ/2356/2024**, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien manifestó:

"(...)

Por lo anterior se informa lo siguiente:

<i>Instrumento Legal</i>	<i>Fecha de publicación en Periódico Oficial</i>	<i>Vigencia</i>
<i>Reglamentos</i>		
<i>Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco.</i>	<i>SUPLEMENTO NÚMERO 7614 B, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.</i>	<i>Vigente</i>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor de Mayab”.*

Coordinación de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública

<p><i>Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.</i></p>	<p><i>NÚMERO 8426 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.</i></p>	<p><i>La versión que presenta el petionario, se encuentra abrogada.</i></p> <p><i>Vigente: Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.</i></p> <p><i>Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8530, en fecha 05 de junio de 2024.</i></p>
<p><i>Bandos de Policía y Gobierno Municipal</i></p>		
<p><i>Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicada en el Periódico Oficial el 20 de febrero de 2010.</i></p>	<p><i>PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO “E” AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 7039 DE FECHA 20 FEBRERO DE 2010.</i></p>	<p><i>La versión que presenta el petionario, se encuentra abrogada.</i></p> <p><i>Vigente: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.</i></p> <p><i>Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8327, suplemento B, en fecha 25 de junio de 2022.</i></p>

*Asimismo, la información requerida se encuentra publicada en la página de transparencia proactiva de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el apartado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual puede ser consultada accediendo a través de la siguiente liga electrónica:*

<https://transparencia.villahermosa.qob.mx/?sec=22&i=226&a=2024&n=21#f21>

*Ahora bien, en lo que respecta al Reglamento de Construcciones del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco; Reglamento de Construcciones del Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco; Reglamento de Construcciones del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; Bando de Policía y Gobierno de Jalapa Tabasco; y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco; ésta Dirección de Asuntos Jurídicos no cuenta con atribuciones para generar, poseer o administrar esta información.*

*Lo anterior, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 205, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.” (sic)*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, esta Coordinación en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, se hace entrega al peticionario del oficio **DAJ/2356/2024**, constante de tres (03) fojas útiles, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Xanath Sheila Montalvo Zamudio, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. ----- Cúmplase.



Expediente: COTAIP/0250/2024 Folio PNT: 271473800025024  
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0320-271473800025024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

Villahermosa, Tabasco; a 22 de octubre de 2024.



**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Oficio número: **DAJ/2356/2024**

Folio PNT: **271473800025024**

Expediente N°: **COTAIP/0250/2024**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO**  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio **COTAIP/0973/2024**, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, el día 17 de octubre del año que transcurre, mediante el cual se informa de la solicitud realizada en fecha 16 de octubre del presente año, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que se requiere lo siguiente:

**"... A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE**

Sirva el presente para que, derivado del Registro Estatal de Regulaciones disponible en:

<https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>, usted confirme lo siguiente:

- 1.- Confirmar la vigencia de los instrumentos normativos (Reglamentos y Bandos de Gobierno y Policía Municipales) que se encuentran listados en el documento adjunto a esta solicitud.
  2. En caso de que derivado de la respuesta al punto 1, se identifique que alguno de los instrumentos normativos referidos no se encuentre vigente, precisar si es en virtud de estar derogado, abrogado o reformado.
  - 3.- Asimismo, señalar el nombre del ordenamiento que reemplace en su caso al no vigente y los datos de publicación en el Periódico Oficial de Tabasco.
- Sin más que agregar, agradezco de antemano la respuesta brindada." (sic)

Por lo anterior se informa lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

Instrumento Legal	Fecha de publicación en Periódico Oficial	Vigencia
<b>Reglamentos</b>		
Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	SUPLEMENTO NÚMERO 7614 B, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.	Vigente
Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.	NÚMERO 8426 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.	La versión que presenta el peticionario, se encuentra abrogada.  Vigente: Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.  Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8530, en fecha 05 de junio de 2024.
<b>Bandos de Policía y Gobierno Municipal</b>		
Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicada en el Periódico Oficial el 20 de febrero de 2010.	PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "E" AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 7039 DE FECHA 20 FEBRERO DE 2010.	La versión que presenta el peticionario, se encuentra abrogada.  Vigente: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.  Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8327, suplemento B, en fecha 25 de junio de 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

Asimismo, la información requerida se encuentra publicada en la página de transparencia proactiva de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el apartado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual puede ser consultada accediendo a través de la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=22&i=226&a=2024&n=21#f21>

Ahora bien, en lo que respecta al Reglamento de Construcciones del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco; Reglamento de Construcciones del Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco; Reglamento de Construcciones del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; Bando de Policía y Gobierno de Jalapa Tabasco; y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco; ésta Dirección de Asuntos Jurídicos no cuenta con atribuciones para generar, poseer o administrar esta información.

Lo anterior, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 205, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**M.D. GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



Elaboró:

Lic. Mónica Guadalupe Hernández Acosta  
Enlace de Transparencia

Revisó:

M.D. Karla Cecilia Hernández Castellanos  
Subdirectora de Análisis Jurídico